



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7458

17/02/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-969,
OPRAC 1-1132:

***Financiamiento al sector público no financiero.
"Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la
Provincia del Chubut" para el ejercicio 2022.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia del Chubut por hasta la suma en circulación de \$ 5.000.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut" para el ejercicio 2022 –de acuerdo con lo previsto por las Leyes provinciales II 145 y II 180 (y sus modificatorias y/o complementarias) y por las Resoluciones N° 163/12 y N° 179/12 del Ministerio de Economía y Crédito Público provincial– y según las condiciones financieras establecidas en la Resolución N° 385/21 del citado ministerio y en la RESOL-2022-22-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Enrique C. Martin
Gerente de Emisión
de Normas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera